RESOLUCIÓN No. 0081 DE 2025
(04 de marzo)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-001-2025 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE UN AULA ESCOLAR EN LA SEDE EDUCATIVA EL SILENCIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA KERÁ SHIKARÁ DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ BOYACÁ 2025"

El alcalde del Municipio de Cubará, Boyacá, en uso de sus facultades constitucionales y legales, establecidas en el artículo 30 numeral 1 de la ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y

CONSIDERANDO:

1. Que la Secretaría de Planeación y Obras Publicas del Municipio de Cubará, Boyacá, emitió estudios y documentos previos, en donde refirió la necesidad de adelantar proceso contractual para ejecutar el siguiente objeto: **CONSTRUCCIÓN DE UN AULA ESCOLAR EN LA SEDE EDUCATIVA EL SILENCIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA KERÁ SHIKARÁ DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ BOYACÁ 2025.**

2. Que, en vista de la necesidad anterior, se procedió a estructurar proceso contractual bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-001-2025.** Dicho proceso se apertura mediante la Resolución No. 0063 de 2025 y se conforma el Comité evaluador de la misma.

3. Que en el Pliego de condiciones del presente proceso se detallaron todos los aspectos relativos al objeto, su regulación jurídica, la determinación de factores objetivos de selección y todas las circunstancias que se consideraron necesarias, conforme la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y sus Decretos reglamentarios.

4. Que existen las respectivas apropiaciones presupuestales según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2025000159 del 17/02/2025, expedido por la secretaria de hacienda y finanzas públicas, correspondiente a los siguientes rubros presupuestales:

No. CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2025000159	17/02/2025	2.3.2.02.02.005.01.03	Construcción de Aulas en Sedes Educativas en el municipio de Cubara	1.2.4.3.03	$217.282.949,87
VALOR TOTAL					$217.282.949,87

5. Que en la página del SECOP, se publicó y se corrió traslado del proceso de contratación en donde se presentó un único oferente el cual se identifica a continuación:

OFERENTE No. 1	**CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS TRUJILLO DE LA FUENTE** NIT. No. 901.878.498-0 R/L Diana Carolina Fuentes Mojica C.C 63.544.298

6. Que, de conformidad a lo previsto en el informe de verificación de requisitos habilitantes, resulto habilitada la siguiente única propuesta:

OFERENTE No. 1	**CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS TRUJILLO DE LA FUENTE** NIT. No. 901.878.498-0 R/L Diana Carolina Fuentes Mojica C.C 63.544.298

7. Que la propuesta que presentó **CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS TRUJILLO DE LA FUENTE** identificado con NIT. No. 901.878.498-0 Representada Legalmente por Diana Carolina Fuentes Mojica con cedula de ciudadanía No. 63.544.298 de Bucaramanga, Santander, **CUMPLIÓ** con los requisitos que instituyó el pliego de condiciones definitivos, así mismo, la ficha técnica se circunscribió a la que emitió la entidad y su oferta fue igual a **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($217.282.949,87) M/CTE.**

8. Que el alcalde acogerá la recomendación del comité asesor evaluador y adjudicará el proceso Contractual al proponente: **CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS TRUJILLO DE LA FUENTE** con NIT. No. 901.878.498-0 Representada Legalmente por Diana Carolina Fuentes Mojica con cedula de ciudadanía No. 63.544.298 de Bucaramanga, Santander, **CUMPLIÓ**.

Que en mérito a lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-001-2025** objeto **"CONSTRUCCIÓN DE UN AULA ESCOLAR EN LA SEDE EDUCATIVA EL SILENCIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA KERÁ SHIKARÁ DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ BOYACÁ 2025"** al proponente **CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS TRUJILLO DE LA FUENTE** con NIT. No. 901.878.498-0 Representada Legalmente por Diana Carolina Fuentes Mojica con cedula de ciudadanía No. 63.544.298 de Bucaramanga, Santander, por valor de **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($217.282.949,87) M/CTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al oferente ganador, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de Cubará, Boyacá, a los cuatro (04) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GILDARDO MURCIA BUITRAGO
Alcalde de Cubara

Aprobó: Yofre Andrés Rincón Medrano;
Asesor jurídico en Contratación.

Proyectó: Zaira Elisabet García Pabón;
Apoyo profesional ofician de contratación